PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **Alfredo Farr Arancibia**, con Cédula de Identidad Nº **1.863.296**, y el señor **Pedro Pablo Espínola Garcete**, con Cédula de Identidad Nº **381.216**, Representantes Legales de la empresa **Black Tie Servicie S.R.L.**, domiciliada en la calle Legión Civil Extranjera N° 4571 c/ Hassler, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Provisión de Obsequios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El Objeto del presente Contrato es la Provisión de Obsequios, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutado para el periodo 2014 – 2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO
DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*01*	*01*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*35.000.000*
2015	*01*	*01*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*165.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.756.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2014, Plurianual, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.022/2014.-

BLACK TIE SERVICE S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: OBSEQUIOS ARTESANALES.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
LOTE N° 1 OBSEQUIOS ARTESANALES.						
1	11162121-999	Tela de Ao Poi de 1 cm x 0,90 cm.	Unidad	1	Unidad	20.800
2	53102202-001	Camisa de Ao Poi mangas largas, talle pequeno.	Unidad	1	Caja	160.000
3	53102202-001	Camisa de Ao Poi mangas largas, talle mediano.	Unidad	1	Caja	160.000
4	53102202-001	Camisa de Ao Poi mangas largas, talle grande.	Unidad	1	Caja	160.000
5	53102202-001	Camisa de Ao Poi mangas largas, talle extra grande.	Unidad	1	Caja	160.000
6	49101602-986	Mantel de Encaje Ju de dos randas.	Unidad	1	Caja	255.000
7	49101602-986	Mantel de Encaje Ju de dos randas	Unidad	1	Caja	235.000
8	49101602-986	Mantel de Encaje Ju de dos randas.	Unidad	1	Caja	452.000
9	49101602-986	Mantel de Ñandutí, tejido a mano.	Unidad	1	Caja	1.075.000
10	49101602-986	Mantel de Ñandutí, tejido a mano.	Unidad	1	Caja	1.287.000
11	49101602-986	Mantel de Ao Poi.	Unidad	1	Caja	325.000
12	49101602-986	Mantel de Ao Poi.	Unidad	1	Caja	234.000
13	49101602-986	Mantel de Ao Poi.	Unidad	1	Caja	535.000
14	49101602-986	Mantel de Ao Poi.	Unidad	1	Caja	325.000
15	52152010-002	Termo para agua fria (terere).	Unidad	1	Caja	230.000
16	52152001 0-001	Termo para agua caliente (mate).	Unidad	1	Caja	210.000

BLACK TIE SERVICE S.R.L

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

17	49101602-987	Hamaca de hilo de algodón de 9 puntos tejido a mano, con terminación d crochet.	Unidad	1	Caja	275.000
18	49101602-987	Hamaca de hilo de algodón de 9 puntos tejido a mano, con terminación d crochet	Unidad	1	Caja	195.000
19	53102202-002	Poncho de 60 listas hecho en hilo de seda .Tam. grande.	Unidad	1	Caja	1.450.000
20	60123202-999	Cinta de raso rollo de 10 mts, de 1 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	4.800
21	60123202-999	Cinta de raso en rollo de 10 mts, de 2 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	5.850
22	60123202-999	Cinta de raso en rollo de 10 mts, de 3 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	6.700
23	60123202-999	Cinta de raso en rollo de 10 mts, de 4 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	8.450
24	60123202-999	Cinta de raso en rollo de 10 mts, de 5 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	12.400
25	60101405-001	Cinta de tricolor en rollo de 10 mts de 1 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	8.000
26	60101405-001	Cinta de tricolor en rollo de 10 mts de 2 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	17.000
27	60101405-001	Cinta de tricolor en rollo de 10 mts de 3 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	23.000
28	60101405-001	Cinta de tricolor en rollo de 10 mts de 5 cm de ancho.	Unidad	1	Rollo	29.900
PRECIO TOTAL						7.859.900.-

BLACK TIE SERVICE S.R.L

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

Monto Mínimo	**45.000.000.- Gs.**
Monto Máximo	**90.000.000.- Gs.**

LOTE Nº 3: OBSEQUIOS LIBROS.

Items	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unid. de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
LOTE N° 3 OBSEQUIOS – LIBROS						
1	55101509-997	Libro de Historia del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	75.000
2	55101509-997	Libro de Cultura del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	79.000
3	55101509-997	Libro de Mitología del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	45.000
4	55101509-997	Libro de Literatura del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	55.000
5	55101509-997	Libro de Fauna y Flora del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	85.000
6	55101509-997	Libro de Artesanías del Paraguay de autor Nacional.	Unidad	1	Caja	85.000
PRECIO TOTAL						424.000

Monto Mínimo	**5.000.000.- Gs.**
Monto Máximo	**10.000.000.- Gs.**

El monto mínimo del presente contrato para el **Lote N° 1** asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones),** y para el **Lote N° 3** por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones),** y el monto máximo es de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

BLACK TIE SERVICE
S.R.L

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Benjamín Constant Nº 889 c/ Montevideo.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

a) Asimismo, **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(I) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;
(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA**, hubiese incurrido en actos de corrupción,
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACION POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA, podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR,** sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**.

TERMINACION POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR.**

BLACK TIE SERVICE
S.R.L

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 54 /2014
PROVISION DE OBSEQUIOS

La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Diciembre del año 2014.

Alfredo Farr Arancibia
C.I. N° 1.863.296
BLACK TIE SERVICE S.R.L.
El Proveedor

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Pedro Pablo Espinola Garcete
C.I. N° 381.216
BLACK TIE SERVICE S.R.L.
El Proveedor

BLACK TIE SERVICE
S.R.L

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018